

4.º Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1991 a 1995 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**26384** *ORDEN de 7 de noviembre de 1994 por la que se procede a la corrección de errores y omisiones de la Orden de 22 de junio de 1994, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de los nuevos Institutos de Educación Secundaria y se autoriza la implantación y modificación de enseñanzas para el curso 1994/95.*

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 22 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) por la que se dispone la puesta en funcionamiento de los nuevos Institutos de Educación Secundaria y se autoriza la implantación y modificación de enseñanzas para el curso 1994/95, procede hacer las siguientes rectificaciones:

En el punto duodécimo deberá añadirse el siguiente párrafo:

«Igualmente se renuevan para el curso 1994/95 las autorizaciones transitorias y provisionales de impartir las modalidades de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales en el Instituto de Educación Secundaria «Politécnico» de Soria, y de Tecnología en el Instituto de Educación Secundaria «Santa Catalina» de El Burgo de Osma, concedidas por Orden de 9 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y corregida por Orden de 18 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1993).»

Al final del punto decimonoveno deberá añadirse lo siguiente:

«Se autoriza igualmente el traslado de la especialidad Electrónica Industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica del Instituto de Educación Secundaria «Virgen del Espino» de Soria, al Instituto de Educación Secundaria «Politécnico» de Soria, y la especialidad de Informática de Gestión, de la rama Administrativa y Comercial, del Instituto de Educación Secundaria «Politécnico» al Instituto de Educación Secundaria «Virgen del Espino».

Asimismo se extingue el módulo de nivel 3 «Programador de Gestión» (PG3), en el Instituto de Educación Secundaria «Politécnico» de Soria, autorizado por Orden de 14 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 22).»

En el anexo VI, centros que iniciarán en el curso 1994/95 la implantación de ciclos formativos y módulos profesionales experimentales, deberán añadirse donde corresponda:

*«Murcia*

Jumilla: 30003214. Centro de Capacitación Agraria. AG MOD2 Fruticultura (FRU2).

Lorca: 30003470. Centro de Capacitación Agraria. AG MOD2 Explotaciones Agropecuarias (EXA2).

Torre Pacheco: 30007335. Centro de Capacitación Agraria. AG MOD2 Horticultura (HOR2).

*Soria*

El Burgo de Osma: 42003761 IES «Santa Catalina». MI MOD3 Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos (MM3).»

En el anexo VII, centros públicos que transforman en el curso 1994/95, los módulos profesionales experimentales que tienen autorizados en ciclos formativos, en la página 21678, donde dice «Alcorcón. 28036978. IFP «La Arboleda». AD MOD3 PG3. CGS Desarrollo de aplicaciones», debe decir «Alcorcón. 28036978. IFP «La Arboleda». AD MOD3 PG3. CGS Desarrollo de aplicaciones informáticas».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares, de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de Renovación Pedagógica, de Personal y Servicios y Directores provinciales.

**26385** *ORDEN de 10 de noviembre de 1994 por la que se autoriza la supresión de la Sección de Formación Profesional adaptada del Instituto de Formación Profesional «Juan de Herrera», de Valladolid.*

Visto el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Valladolid, sobre la supresión de la Sección de Formación Profesional del Instituto de Formación Profesional «Juan de Herrera».

Teniendo en cuenta que por Orden de 27 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), se autorizó el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado, en la modalidad de Formación Profesional Adaptada, para impartir la rama de Piel, profesión Zapatero-Troquelador y la rama de Hostelería y Turismo, profesión Regiduría de Pisos.

Considerando los informes favorables emitidos por los órganos que han intervenido en el expediente.

Visto el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, sobre Ordenación de la Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la supresión de la Sección del Instituto de Formación Profesional «Juan de Herrera» en la que se impartían enseñanzas de la modalidad de Formación Profesional Adaptada.

Segundo.—Autorizar a las Direcciones Generales de Centros Escolares, de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y de Renovación Pedagógica, para adoptar las medidas que consideren precisas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directores Generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica.

**26386** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y la República Federal de Alemania en el año 1995.*

Por Orden de 28 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 31) de la Presidencia se convocaba el programa de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y la República Federal de Alemania para 1995.

De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden, se ha reunido la Comisión bilateral hispano-alemana de selección que ha elevado la correspondiente propuesta basada en la evaluación científica de las solicitudes según los criterios señalados en el punto 5 de la Orden de convocatoria, así como en las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a los proyectos que se indican en el anexo I para la realización de las semanas de estancia y viajes que se señalan en el mismo.

El gasto resultante será imputado al crédito 18.08.782 del programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para 1995 y su importe será librado a los organismos relacionados en el anexo I.

Segundo.—Desestimar los proyectos que se relacionan en el anexo II por no haber alcanzado en el proceso de evaluación el orden de prioridad impuesto por las disponibilidades económicas del programa.

Tercero.—Hacer constar que los proyectos que figuran en el anexo III no han sido considerados por la Comisión de selección al no haberse presentado la correspondiente contrapartida por parte alemana.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmos. Sres. Director general de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, Secretario general técnico del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno y Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.